



Reporte Impositivo

Normas

Para acceder al detalle de las normas, [Click aquí...](#)

Nación

15/09/2015	Código Fiscal. Ingresos brutos. Empleadores de personas con discapacidad, de personas que revistan la categoría de tutelados o liberados y personas víctimas del delito de trata. Pago a cuenta	LEY 14739	P.L.
11/09/2015	Emergencia agropecuaria. Río Negro	RESOLUCIÓN 558/2015	MAGP
11/09/2015	Emergencia agropecuaria. Neuquén	RESOLUCIÓN 557/2015	MAGP
11/09/2015	Emergencia agropecuaria. Neuquén	RESOLUCIÓN 556/2015	MAGP
11/09/2015	Riesgos del Trabajo. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Sedes de la Comisión Médica Central y Comisión Médica Jurisdiccional 10. Recepción de documentación a tramitarse en la Ciudad Autónoma de	RESOLUCIÓN 3230/2015	SRT



11/09/2015	Trabajo agrario. Prestación de Protección Social. Trabajadores que sean relevados como presuntas víctimas de trata de personas	RESOLUCIÓN 526/2015	RENATEA
10/09/2015	Trabajo agrario. Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA). Inscripción. Obligación de declarar un domicilio constituido	RESOLUCIÓN 504/2015	RENATEA
09/09/2015	Riesgos del trabajo. Compensaciones dinerarias de pago único y pisos mínimos indemnizatorios. RIPTE. Actualización de importes entre el 1/9/2015 y el 29/2/2016	RESOLUCIÓN 28/2015	SSS
09/09/2015	Trabajo agrario. Manipulación y almacenamiento de granos. Provincia del Chaco. Remuneraciones desde el 1/8/2015	RESOLUCIÓN 61/2015	CNTA
08/09/2015	Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado, ley 26940. Empleadores hasta 80 trabajadores. Prórroga	DECRETO 1801/2015	P.E.
03/09/2015	Contrato de trabajo. Recibos de pago a través de formas electrónicas o digitales. Adecuaciones	RESOLUCIÓN 1183/2015	ST
03/09/2015	Emergencia agropecuaria. Buenos Aires	RESOLUCIÓN 552/2015	MAGP
01/09/2015	Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad. Reglamentación	DECRETO 1771/2015	P.E.

Buenos Aires

10/09/2015	Provincia de Buenos Aires. Contrato de trabajo. Libro de Sueldos Digital. Manual de procedimiento. Aprobación	RESOLUCIÓN 139/2015	MT
03/09/2015	Ingresos brutos. Procedimiento de inscripción de oficio. Contribuyentes sujetos a las normas del Convenio Multilateral. Modificación	RESOLUCIÓN NORMATIVA 45/2015	A.R.B.A.

Ciudad de Buenos Aires

02/09/2015	Ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias. Contribuyentes del Convenio Multilateral. Conceptos excluidos	RESOLUCIÓN 2177/2015	DGR Ciudad de Bs. As.
------------	---	----------------------	-----------------------

Catamarca

01/09/2015	Provincia de Catamarca. Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad (L. 26816). Adhesión	LEY 5439	P.L.
------------	---	----------	------

Córdoba

11/09/2015	Ingresos brutos. Regímenes generales de retención y percepción. Incorporación	RESOLUCIÓN 19/2015	SIP Córdoba
------------	---	--------------------	-------------

Corrientes

09/09/2015	Régimen especial de facilidades de pago. Obligaciones tributarias en instancia administrativa o judicial. Prórroga	RESOLUCIÓN 342/2015	MHyF Corrientes
09/09/2015	Facilidades de pago. Régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias en instancia de cobro judicial. Prórroga	RESOLUCIÓN 341/2015	MHyF Corrientes
09/09/2015	Régimen extraordinario de regularización. Multas por infracciones formales o materiales en instancia de cobro administrativo o judicial. Acogimiento. Prórroga	RESOLUCIÓN 340/2015	MHyF Corrientes
09/09/2015	Sellos. Régimen de regularización de deudas vencidas al 31/7/2012. Prórroga	RESOLUCIÓN 339/2015	MHyF Corrientes

Chaco

01/09/2015	Ingresos brutos. Adicional 10%, ley 3565. Régimen de retención. Empresas del Estado Nacional, provincial y municipal. Base imponible. Suma no sujeta a retención. Modificación	RESOLUCIÓN GENERAL 1849/2015	ATP Chaco
------------	--	------------------------------------	--------------

Mendoza

14/09/2015	Facilidades de pago. Plan especial de facilidades de pago. Pago al contado. Vencimiento	RESOLUCIÓN GENERAL 63/2015	ATM Mendoza
------------	---	----------------------------------	----------------

01/09/2015	Facilidades de pago. Plan especial de facilidades de pago. Extensión del plazo para el acogimiento	RESOLUCIÓN GENERAL 62/2015	ATM Mendoza
------------	--	----------------------------	-------------

Neuquén

04/09/2015	Procedimiento. Ingresos brutos. Tasas de interés. Retención mínima. Valores aplicables al mes de setiembre de 2015	RESOLUCIÓN GENERAL 528/2015	DPR Neuquén
------------	--	-----------------------------	-------------

Río Negro

09/09/2015	Ingresos brutos. Pago a cuenta. Cómputo del costo de instalación de medios de pago con tarjeta de débito. Ley (Río Negro) 5053. Reglamentación	RESOLUCIÓN 1040/2015	ART Río Negro
------------	--	----------------------	---------------

Tucumán

07/09/2015	Ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre los créditos en cuentas bancarias. Forma de ingreso. Modificación	RESOLUCIÓN GENERAL 102/2015	DGR Tucumán
------------	---	-----------------------------	-------------



Jurisprudencia

Para acceder al detalle de las normas, [Click aquí...](#)



Fecha:	20/08/2015
Tema:	PROCEDIMIENTO. EXCEPCIONES. CONFLICTO DE COMPETENCIA. REGLAS PARA SU DETERMINACIÓN
Tribunal:	C.S.J.N.
Partes:	Villa, María de los Ángeles s/sí y en rep. de su hija menor S., L. M. y otros c/Domus SRL y otro s/a
Resumen:	<p>Se ha reiterado en otros casos que las contiendas de competencia entre jueces de distinta jurisdicción deben ser resueltas por aplicación de las leyes nacionales de procedimientos y, en la tarea de esclarecer la controversia, es menester considerar, principalmente, la relación de los hechos contenida en la demanda y después, en cuanto se ajuste al relato, el derecho alegado.</p> <p>En el presente caso, surge que la parte actora dedujo demanda con el objeto de obtener la reparación integral de los daños emergentes del fallecimiento del trabajador como consecuencia del accidente ocurrido mientras prestaba servicios como oficial albañil, fundando su reclamo, principalmente, en los artículos 512, 902, 1074, 1078, 1109, 1113 y concordantes del Código Civil, y en las leyes 20744, 24577 y 26773.</p> <p>Al respecto, vale recordar que en los pleitos derivados de contratos laborales entre particulares será competente, a elección del reclamante, el juez del lugar del trabajo, el del lugar de celebración del convenio o el del domicilio del demandado (art. 24, L. 18345).</p> <p>De conformidad con lo expresado, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo.</p>

Fecha:	20/08/2015
Tema:	PROCEDIMIENTO. SENTENCIA ARBITRARIA. PRINCIPIO "IURA NOVIT CURIA"
Tribunal:	C.S.J.N.
Partes:	Milano, Horacio Rafael c/Liberty ART SA s/accidente acción civil. Recurso de hecho
Resumen:	<p>Resulta arbitraria la sentencia arribada por la Sala X de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en tanto revocó la sentencia de primera instancia y rechazó la demanda que pretendía la reparación económica por un accidente in itinere, al entender que la controversia debía dirimirse conforme al derecho civil en el que se basó la demanda y su contestación. De lo contrario, se afectaría el principio de congruencia, la garantía constitucional del debido proceso y la legítima defensa del artículo 18 de la Constitución Nacional, prescindiendo, además, del principio Iuria novit curia al considerar que el problema no se</p>



encontraba en la correcta aplicación del derecho sino en el objeto de la pretensión, consistente en el resarcimiento de un accidente in itinere fundado exclusivamente en el derecho civil cuando solo es indemnizable en el marco de las normas específicas transaccionales.

En tal sentido, cabe recordar que los jueces tienen no solo la facultad sino también el deber de discurrir los conflictos y dirimirlos con ajuste al derecho aplicable, valorando autónomamente la realidad fáctica y encuadrándola en las normas jurídicas con prescindencia de los fundamentos que enuncian las partes, pues la facultad que deriva del ejercicio de la regla iura novit curia no comporta agravio constitucional. Ello es así, en tanto no alteren las bases fácticas del litigio, todo lo cual no ocurre al enmarcar el caso en la ley 24557, que fue soporte de la pretensión de la actora, no obstante su planteo de inconstitucionalidad y la invocación de la normativa civil en procura de una reparación mayor.

En consecuencia, corresponde dejar sin efecto la sentencia apelada y remitir los autos al Tribunal de origen para que dicte una nueva con arreglo a derecho.

Fecha:	13/08/2015
Tema:	GANANCIAS. AJUSTE POR INFLACIÓN. LA JUSTICIA HABILITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA POR EL EJERCICIO 2011
Tribunal:	Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba - Sala B
Partes:	Sanatorio Allende SA c/AFIP s/contencioso administrativo - varios
Resumen:	En la Ciudad de Córdoba a trece días del mes de agosto del año dos mil quince, reunida en Acuerdo la Sala B de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de la Cuarta Circunscripción Judicial para dictar sentencia en estos autos caratulados: "SANATORIO ALLENDE SA c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - VARIOS (Expte. N° FCB 21200025/2011/CA1), venidos a conocimiento del Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (Dirección General Impositiva) y por la representación jurídica de la parte actora, en contra de la Resolución de fecha 15 de Diciembre de 2014 dictada por el señor Juez titular del Juzgado Federal N° 2, mediante la cual hizo lugar a la demanda y declaró la inaplicabilidad del art. 39 de la ley 24.037 y de toda otra normativa legal o reglamentaria dictada en su consecuencia que impidan la aplicación del ajuste por inflación que regulan los arts. 94 y siguientes de la Ley 20.628, todo a los efectos de la liquidación del impuesto a las ganancias para el período fiscal cerrado al 30 de junio de 2011, con la aplicación de los índices correspondientes, establecidos en dicha normativa. Con costas en el orden causado.



Fuentes de Información

- A.F.I.P.
- Información Legislativa
- B.C.R.A.
- Convenio Multilateral
- C.P.C.E.C.A.B.A.
- Errepar
- Trivia
- IJ Editores
- A.R.B.A.
- A.G.I.P.
- Catamarca
- Córdoba
- Corrientes
- Chaco
- Chubut
- Entre Ríos
- Formosa
- Jujuy
- La Pampa
- La Rioja
- Mendoza
- Misiones
- Neuquén
- Río Negro
- Salta
- San Juan
- San Luis
- Santa Cruz
- Santa Fe
- Santiago del Estero
- Tierra del Fuego
- Tucumán